


 <p><b>TUSSAM</b> AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</p>	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 1 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021


## CÓDIGO ÉTICO DE TUSSAM

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 2 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

## ÍNDICE

<b>1.- OBJETO.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>3.- PRINCIPIOS ÉTICOS.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>4. NORMAS DE CONDUCTA DE APLICACIÓN GENERAL. ....</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>5. NORMAS DE CONDUCTA DE APLICACIÓN ESPECÍFICA. ....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>6.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.....</b>	<b>Pág. 11</b>

Resumen de Modificaciones respecto a la Edición Anterior
<p>Ed. 2: Actualización del documento como resultado de la Revisión y Supervisión del Modelo de Prevención y Detección de Delitos, conforme a lo citado en el apartado 7 del citado documento.</p> <p>Ed. 3: Actualización del documento como resultado de las recomendaciones realizadas por una empresa externa, tras la realización de la Revisión y Verificación del Modelo de Prevención y Detección de Delitos en 2020, relativa al desarrollo en el documento de las medidas para evitar conflictos de intereses, e inclusión de unas obligaciones de abstención similares o equivalentes a las establecidas para las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.</p>

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 3 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

## 1.- OBJETO.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) es el instrumento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la gestión, explotación y administración de los servicios públicos de transportes colectivos urbanos de dicha ciudad. Es objetivo de la Empresa dar respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos desde la óptica de la calidad del servicio y el respeto del medioambiente, reforzando su compromiso con la sociedad e incorporando los valores de una empresa moderna que gestiona sus recursos eficazmente.

El Código Ético de TUSSAM tiene como finalidad establecer los valores que deben servir de guía y referencia a todas las personas que integran la empresa en el desempeño de su actividad, y define los comportamientos, compromisos, normas y principios de actuación que se obligan a cumplir en el ámbito de actuación profesional, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley. Estos valores y principios éticos son fundamentales para la construcción de la cultura de empresa, sirviendo de orientación para determinar los comportamientos correctos del personal. El Código Ético es en definitiva una herramienta para promover la misión, visión y los valores recogidos en la política integral de TUSSAM.

Los principales objetivos que, en esta materia, debe incorporar y cumplir TUSSAM en el desarrollo de sus servicios y actividades, son la preservación de los valores éticos, la calidad en la gestión, la transparencia, el buen gobierno corporativo, el cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad social, el respeto a las personas, la igualdad de oportunidades, la seguridad y salud en el trabajo, y la protección del medioambiente.


## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas generales de conducta que se contienen en este Código Ético son de obligado cumplimiento en el desarrollo de la actividad en TUSSAM, por lo que, en el caso de que se detectaren conductas que fueran contrarias a estas normas y principios éticos, deberán ser notificadas a la Gerencia de la Empresa y a la Comisión de Prevención y Detección de Delitos para su inmediata eliminación en el marco del régimen disciplinario de la Empresa. Todo el personal de la empresa colaborará en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia.

El presente Código Ético se aplicará a todos los empleados y centros de trabajo de TUSSAM, así como a empleados de terceras empresas en la parte que les pueda afectar (ETT, becarios, proveedores, contratistas y colaboradores) en la medida que tengan relación con TUSSAM.

## 3.- PRINCIPIOS ÉTICOS.

TUSSAM asume que el desarrollo de sus actividades debe dar respuesta a las necesidades de sus clientes en materia de movilidad, ofreciendo un alto estándar de excelencia, calidad y seguridad en todos sus servicios. Para ello todas las personas a las que les aplica el presente Código de Conducta cumplirán los principios éticos que se indican a continuación:

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 4 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

- Respetar los derechos humanos y las libertades públicas.
- Promover la sinceridad, la equidad, la veracidad, la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Acatar y cumplir la legislación aplicable en cada caso.
- Establecer las condiciones para el desarrollo profesional de los trabajadores y unas adecuadas condiciones de trabajo.
- Actuar con lealtad y buena fe en sus relaciones con la empresa.
- Innovar para desarrollar nuevos procesos y servicios que contribuyan a mejoras sociales y medioambientales.
- Contribuir al desarrollo social y económico en las actividades de la empresa.
- Respetar el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad de nuestros procesos y resultados.

#### 4. NORMAS DE CONDUCTA DE APLICACIÓN GENERAL.

Las normas de aplicación general que integran el Código Ético se concretan en los siguientes aspectos:

##### 4.1 Respeto a las personas.

TUSSAM velará porque el respeto a las personas sea fundamental en su organización y actividad. Las personas son clave en el desarrollo de la empresa y su política laboral se desarrollará en los siguientes aspectos principalmente:

- Profesionalidad.
- Igualdad de oportunidades y desarrollo de carreras profesionales.
- Conciliación de la vida laboral y profesional.
- Formación continua.
- Fomento del empleo y la estabilidad profesional.

La aplicación y desarrollo de estos aspectos fomentarán un buen clima laboral en la empresa que redundará en la estabilidad y desarrollo de su capital humano.

TUSSAM rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 5 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

#### 4.2 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.

TUSSAM promoverá el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus normas y políticas de actuación, no permitiéndose en ningún caso, discriminación por razón de género. TUSSAM y todas las personas que la integran están obligadas a actuar conforme a criterios de respeto y justicia, no permitiendo ninguna forma de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los integrantes de TUSSAM deberán desarrollar un comportamiento ético en el que se concreten los siguientes principios:

- Lealtad a la empresa, identificando intereses comunes a ambos.
- Compromiso con la empresa, lo que implica que aquellos empleados que participen en actividades profesionales ajenas a la compañía, no podrán en ningún caso incurrir en concurrencia desleal, ni que ello suponga una colisión con las responsabilidades laborales que le corresponden.
- Formación continua. TUSSAM incluye entre sus principales compromisos la formación continua de sus empleados, a fin de conseguir una mayor preparación profesional de éstos lo que redundará en un aumento de su rendimiento laboral. Todo el personal se compromete a actualizar permanentemente sus conocimientos profesionales y a aprovechar la formación impartida por la empresa.

#### 4.3 Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.

TUSSAM asume el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente y con las prácticas éticas aceptadas con respeto a los derechos humanos y las libertades.

#### 4.4 Cooperación y dedicación.

TUSSAM propiciará un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

#### 4.5 Seguridad y salud en el trabajo.

TUSSAM impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y la aplicación de las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia, siendo escrupulosos para prevenir posibles riesgos y contribuir a mejorar la seguridad de las personas.

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 6 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

La actividad laboral será desarrollada respetando la salud y dignidad de los trabajadores, adoptándose todas las medidas que sean necesarias para garantizar que los puestos de trabajo sean seguros y saludables, propiciando cuantas medidas y políticas de salud redunden en estas condiciones.

TUSSAM pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional en las debidas condiciones de seguridad y salud.

Los empleados deberán conocer y dar cumplimiento a cuantas normas de protección y protocolos de seguridad sean de aplicación en sus puestos de trabajo, velando por su propia seguridad y la del resto de trabajadores, obligándose a utilizar los medios de protección que la empresa ponga a su disposición para su el desempeño de su actividad profesional.

#### 4.6 Medidas contra la corrupción y soborno.

TUSSAM se declara contraria a influir sobre la voluntad de las personas para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

#### 4.7 Pagos y circulación de capitales.

TUSSAM manifiesta su firme compromiso con la prevención de delitos y contra el fraude, estableciendo políticas y procedimientos para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, dando fiel cumplimiento a la normativa legal de aplicación, así como a las instrucciones internas sobre pagos que eviten estas actuaciones.

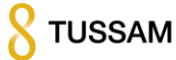

#### 4.8 Imagen y reputación corporativa.

TUSSAM considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en el desarrollo su actividad.

Todos los empleados, en el desarrollo de sus funciones, tendrán en consideración los intereses de los ciudadanos y la excelencia en la prestación del servicio.

#### 4.9 Lealtad a la empresa y conflicto de intereses.

La relación de TUSSAM con sus empleados debe basarse en la lealtad a los intereses comunes de la empresa, no pudiendo entrar en conflicto sus intereses personales con los de la empresa ni interferir en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales. En tal sentido, los empleados, directivos y aquéllas personas que ostenten funciones de administración y gestión de la empresa, deberán abstenerse de intervenir en los asuntos en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

 	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 7 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pueda influir la de aquél; ser administrador de una sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener vínculo matrimonial o asimilable y parentesco dentro del 4º grado de consanguinidad o del 2º grado de afinidad con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, o compartan despacho profesional o estén asociados con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### 4.10 Tratamiento de la información y del conocimiento.

TUSSAM considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección, comprometiéndose en todo momento a ofrecer una información veraz.

Los empleados se comprometen a hacer un uso responsable y autorizado de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y en general, de cualesquiera otros medios que la empresa ponga a su disposición, de acuerdo con las políticas e instrucciones establecidas a tal efecto.

Los empleados de TUSSAM deberán cumplir en todo momento el deber de confidencialidad respecto la información que conozcan con motivo de su actividad laboral, incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa.

#### 4.11 Respeto al honor y a la intimidad personal.

TUSSAM y sus empleados deben respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas a cuyos datos tenga acceso, respetando su confidencialidad. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la empresa por terceros. Los datos de carácter personal de clientes, empleados, proveedores o cualquier persona deberán ser tratados conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 8 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

#### 4.12 Transparencia en la gestión.

La transparencia debe ser contemplada en todos los ámbitos y actividades de la empresa, tanto en lo que se refiere al funcionamiento interno como ante los ciudadanos, facilitando cuanta información sea necesaria para el pleno conocimiento de la actividad de TUSSAM y del empleo de sus fondos.

#### 4.13 Relaciones con los clientes y proveedores.

Las relaciones con clientes y proveedores están regidas por los principios de honestidad e integridad, no ofreciendo ni aceptando regalos o compensaciones que queden fuera de las costumbres y usos sociales en el desarrollo de una relación comercial o administrativa.

TUSSAM asume un claro compromiso de calidad con sus clientes, empleando los recursos necesarios a tal fin, estableciendo una exigente política de calidad.

#### 4.14 Respeto al medio ambiente.

Uno de los principios básicos que rigen la actuación de TUSSAM es la preservación del medio ambiente, comprometiéndose de forma activa en la protección del mismo, con la implantación de un riguroso sistema de gestión medioambiental. Más allá del cumplimiento de las normas legales, TUSSAM ha adquirido voluntariamente un compromiso de fomento de la sensibilización para la conservación del medio ambiente, esforzándose por armonizar el normal desempeño de sus actividades con la preservación de su entorno.

En tal sentido TUSSAM, en el desarrollo de su actividad, viene utilizando vehículos y combustibles que minimizan su impacto en el medio ambiente. Asimismo, facilita información y formación a sus empleados para una conducción responsable y compatible con la preservación de la calidad medioambiental.

### 5. **NORMAS DE CONDUCTA DE APLICACIÓN ESPECÍFICA.**

#### 5.1 Accionista único.

Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de sus derechos de titular y propietario único del capital social de la compañía:

- Configurar a la Empresa como un instrumento al servicio de los ciudadanos haciendo compatible su ineludible finalidad de autofinanciarse con su desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Nombrar como Administradores y Directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que lleven a cabo una gestión ética y responsable.



	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 9 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

- Establecer la misión, visión y los valores de la empresa en consonancia con los principios recogidos en este Código ético.

## 5.2 Administradores.

En el desarrollo de sus funciones de administración y gestión de la empresa, además de las obligaciones incluidas en el apartado 4, deben:

- Llevar a cabo sus tareas de administración de forma profesional, ética y responsable.
- Difundir, cumplir y hacer cumplir el Código ético de la empresa, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar su aplicación y corregir sus incumplimientos.
- Velar por los intereses de la empresa subordinando los suyos particulares, informando de forma inmediata de cualquier colisión que pudiera producirse entre ambos.
- Velar por la preservación del medio ambiente a fin de minimizar el impacto ambiental generado por el desarrollo de la actividad de la empresa.
- Velar por la mejora continua en la prevención de los riesgos laborales, a fin de minimizar los riesgos generados en el desarrollo de la actividad en la empresa, con especial atención al cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.
- Los administradores que intervengan en los órganos de gobierno de las sociedades participadas por TUSSAM, actualmente AUSSA y TUSOENERGÍA, deberán dar cumplimiento a los principios y normas de conducta contenidos en el presente Código Ético.

## 5.3 Directivos.

En la realización de sus funciones de dirección, los directivos deben tener en cuenta, además de las obligaciones incluidas en el apartado 4, las siguientes:


- Cumplir en todo momento la legislación vigente en todos los ámbitos económicos, administrativos y ambientales y muy especialmente en lo relativo a la adecuada presentación y pago de impuestos tasas, etc., tanto de la administración central, local o autonómica y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa de contabilidad estableciendo procedimientos internos de controles claros y rigurosos para conocer con exactitud el estado contable, trasladando información completa y suficiente a los auditores de cuentas.
- Designar a los colaboradores y empleados de la empresa según los principios de mérito y capacidad elaborando un plan de previsión de puestos en la empresa.

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 10 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

- Relacionarse con los proveedores, colaboradores, clientes y usuarios de forma ética, velando en todo momento por la calidad del servicio y la transparencia, evitando ofrecimientos o relaciones que pudieran alterar la libre competencia o supusieran trato desigual.
- Buscar la excelencia en la realización de la actividad y prestación de los servicios, a fin de obtener la satisfacción de los clientes, tramitando las reclamaciones con celeridad y eficacia.
- Tener como principios básicos en materia de empleo la igualdad, el mérito y la capacidad de las personas, sin discriminación alguna por razón de edad, salud o discapacidad, sexo u orientación sexual, origen étnico o social, ideología, religión o creencias.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo fomentando el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados y garantizar su seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Realizar en el ejercicio de sus funciones un seguimiento continuo sobre posibles riesgos o delitos que puedan provocar la insolvencia de la empresa.
- Conocer las leyes y normativas, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y responsabilidad, asegurándose de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a sus funciones.
- Anteponer los intereses de la empresa en su actuación profesional. En caso de que existieran situaciones de conflicto respecto a los propios intereses, deberán comunicarlo a sus superiores para decidir de la forma más conveniente y razonable evitando tomar decisiones contrarias a los intereses de la empresa.
- Los directivos que intervengan en los órganos de gobierno de las sociedades participadas por TUSSAM, actualmente AUSSA y TUSOENERGÍA, deberán dar cumplimiento a los principios y normas de conducta contenidos en el presente Código Ético

#### 5.4 Empleados.

- Los empleados se comprometen a ser representantes de los intereses e imagen de la empresa.
- Perseguirán la excelencia en la prestación del servicio, la atención y dedicación al cliente y el compromiso con la calidad que regirán las relaciones de TUSSAM con sus clientes y usuarios.

	<h1>CÓDIGO ÉTICO</h1>		
Código Ético	Edición: 3ª	Página 11 de 11	Fecha de elaboración: 10.06.2021

- Protegerán la información y los datos personales con especial respeto a los titulares de los mismos.
- Utilizarán de forma responsable y apropiada los recursos que la empresa pone a su disposición para el desarrollo de su actividad laboral, preservándolos de un uso inadecuado que pudiera ocasionar perjuicios a la compañía.
- No deberán anteponer sus intereses personales a los de la empresa. En caso de que existieran situaciones de conflicto, deberán comunicarlo a sus superiores para decidir de la forma más conveniente y razonable evitando tomar decisiones contrarias a los intereses de la empresa.
- Las relaciones con los clientes, usuarios y proveedores están regidas por los principios de integridad, honestidad y respeto.
- El personal de la empresa desarrollará su actividad en el marco de la colaboración y espíritu de equipo.

## 6.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

Corresponde a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración la aprobación del Código Ético de TUSSAM, pudiendo ser revisado en cualquier momento por dicho órgano. Entrará en vigor al día siguiente a su aprobación, comunicándose a todos los empleados, permaneciendo vigente hasta tanto no sea modificado.